



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20256050019135



Fecha: 30-12-2025

*"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de los proyectos de infraestructura liderados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para los diferentes modos de transporte"*

## EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, los artículos 19 y 20 de la Ley 1682 de 2013 y los numerales 9 del artículo 4 y 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 modificado por el artículo 5 del Decreto 746 de 2022, y

## CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible.

Que las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 disponen que la contratación estatal debe adelantarse bajo los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, los cuales resultan compatibles con la incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión contractual.

Que la Ley 99 de 1993 consagra el desarrollo sostenible como principio rector de la gestión ambiental y de las actuaciones de las entidades públicas.

Que la Ley 1508 de 2012 regula el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, reconociendo la necesidad de estructurar, contratar y ejecutar proyectos de infraestructura bajo criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, así como de adecuada asignación y gestión de riesgos.

Que la Ley 1523 de 2012, en particular en el artículo 42 - *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia* -, establece que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán



realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014 fortalecen la transparencia, la integridad institucional y el acceso a la información pública, como elementos propios de una adecuada gobernanza en la gestión pública.

Que mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto según lo previsto en su artículo 3º es: “*(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*”.

Que el numeral 9 del artículo 4 del Decreto 4165 de 2011 asigna a la Agencia Nacional de Infraestructura funciones de planeación, estructuración, contratación, ejecución, administración y evaluación de proyectos de infraestructura de transporte, las cuales implican una gestión integral y sostenible de dichos proyectos.

Que el Decreto 1076 de 2015 constituye el marco general ambiental aplicable a los proyectos de infraestructura.

Que por medio del Decreto 2157 de 2017 se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Que el ejercicio de las funciones misionales de la Agencia requiere la incorporación transversal de criterios económicos, sociales, ambientales e institucionales, orientados a garantizar el desarrollo sostenible de la infraestructura de transporte, la adecuada gestión de los riesgos y la generación de valor público en el largo plazo.

Que la gestión del riesgo de desastres constituye un enfoque que cualifica y fortalece el cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que ello implique la creación de competencias adicionales ni la modificación del régimen jurídico aplicable a la entidad o a los contratos a su cargo.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura formuló el Plan Estratégico de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático como un instrumento de planeación y orientación institucional, con el fin de integrar de manera transversal criterios ambientales, sociales, económicos, técnicos e institucionales en los proyectos de infraestructura de transporte, a lo largo de todo su ciclo de vida, entre otros aspectos.



Documento firmado digitalmente



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Estratégico de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de los proyectos de infraestructura liderados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como un instrumento de planeación y orientación institucional, que permite integrar de manera transversal criterios de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en el cumplimiento de las funciones de planeación, estructuración, contratación, ejecución, administración y evaluación de los proyectos de infraestructura de transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, en el marco de sus competencias, deberán articular sus actuaciones con los lineamientos definidos en el Plan Estratégico de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, conforme a los instrumentos de planeación y seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **30-12-2025**

**ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**  
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

**OSCAR FLOREZ MORENO**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

**ARIEL LOZANO GAITÁN**  
Vicepresidente Jurídico

Elaboró: Paula Andrea López Arbelaez, Andrés Felipe Peña Romero, Yina Marcela García Pino y Andrés Felipe Ramírez Jaramillo  
Revisó: Sandra Patricia Bohórquez Piña  
Aprobó: Oscar Florez Moreno

Proyectó: Sandra Patricia Bohórquez Piña

Visto bueno: Oscar Flórez Moreno, Leonardo Ortiz y Leonardo Álvarez

VoBo: LEONARDO ALVAREZ CASALLAS, LEONARDO ORTIZ MENDIETA, OSCAR FLOREZ MORENO VICE, SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ PINA GERENTE

Documento firmado digitalmente

